

1000-56.6

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0058

15 ENE 2024

Por la cual se realiza la conversión a pesos de los valores de matrícula de posgrado propios en la modalidad presencia y distancia para la vigencia fiscal de 2024

**EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA**  
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Directivo No. 005 de 2016 – Estatuto General y,

### Considerando:

Que, conforme lo establecido el artículo 27 del Estatuto General, el Rector es el representante legal, ordenador del gasto, y primera autoridad ejecutiva de la institución, en tal carácter y en el ámbito de su competencia, es responsable de la gestión académica y administrativa, y debe adoptar las decisiones necesarias para el desarrollo y buen funcionamiento de la institución. Igualmente, conforme el artículo 34 son funciones del Rector literal ...e) Adoptar procedimientos apropiados de planeación, programación, ejecución, evaluación y control de actividades académicas y administrativas de la institución.

Que, mediante Acuerdo Directivo No. 021 de octubre 18 de 2023 se fijaron los valores permanentes de derechos de matrícula para los programas de posgrado propios en la modalidad presencial y distancia, los cuáles a partir de la vigencia de 2024 quedaron expresados como criterio permanente en un porcentaje del salario mínimo mensual vigente decretado por el gobierno nacional.

Que, en el artículo 3º del precitado acuerdo directivo, se facultó al Rector para que, a partir del año 2024 mediante resolución rectoral, realice la conversión a pesos de los valores de matrícula para cada una de las vigencias.

Que, el Ministerio de Trabajo mediante Decreto Nro.2292 del 29 de diciembre de 2023 fijó el salario mínimo mensual legal a partir del 1º de enero de 2024 en la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000) M/CTE.**

Que, es necesario para la vigencia fiscal de 2024 realizar la equivalencia a pesos de los valores establecidos para las matrículas para los programas de posgrado propios en la modalidad presencial y distancia.

Que, por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Realizar la equivalencia a pesos de los valores establecidos para las matrículas para los programas de posgrado propios en la modalidad presencial y distancia para la vigencia fiscal de 2024, así:

47

2.024				
	Especialización Derecho Constitucional SNIES 10538	Especialización en Perspectiva de Paz y Derechos Humanos SNIES 106764	Especialización en Derecho Administrativo SNIES 110358	Especialización en Gestión Ambiental SNIES 108687
Sem. 1	\$ 7.800.000	\$ 6.500.000	\$ 7.800.000	\$ 7.800.000
Sem. 2	\$ 7.800.000	\$ 6.500.000	\$ 7.800.000	\$ 7.800.000

2.024				
	Maestría en Pedagogía SNIES 109934	Maestría en Pedagogía de la Cultura Física SNIES 109886	Maestría en Bilingüismo y Educación SNIES 108073	Especialización Seguridad y Salud en el Trabajo SNIES 105372
Sem. 1	\$ 7.800.000	\$ 7.800.000	\$ 7.800.000	\$ 7.800.000
Sem. 2	\$ 7.800.000	\$ 7.800.000	\$ 7.800.000	\$ 7.800.000
Sem. 3	\$ 7.800.000	\$ 7.800.000	\$ 7.800.000	
Sem. 4	\$ 7.800.000	\$ 7.800.000	\$ 7.800.000	

**ARTÍCULO 2°:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**ARTÍCULO 3°:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Tuluá Valle, a los 15 ENE 2024

  
**JUAN CARLOS URRAGO FONTAL**  
 Rector

Proyectó: Luz Mireya González –Vicerrectora Administrativa y Financiera

Revisó: Bibiana Baldión – Tesorera General (E)

Vo Bo. Vivian Zuleima Echeverry Henao – Jefe de Oficina Asesora Jurídica